



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 320 DE 2013
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 13 FEB. 2013

R. EX. N° 411

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2013/PGE/N°027/DIR/075 de fecha 4 de Febrero de 2013, C.I. SUBPESCA N° 1808 de fecha 6 de Febrero de 2013; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 030/2013, de fecha 12 de Febrero de 2013; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2013"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 1336 de 2012 y N° 195 de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas N° 219 y N° 320, ambas de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 320 de 2013, esta Subsecretaría autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2013"**.

Que el Instituto de Fomento Pesquero ha solicitado incorporar a la embarcación artesanal **Don Pancracio** RPA N° 952905, para que realice actividades de sesgo de orilla en la III Región de Atacama, asignando a ésta embarcación artesanal, una cuota de 30 toneladas del recurso anchoveta, con el fin de dar cumplimiento al objetivo general y específico del proyecto.

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta N° 320 de 2013, en los términos dispuestos en el Memorándum Técnico (P.INV) N° 030/2013 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 320 de 2013, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "**Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2013**", en el sentido que a continuación se indica:

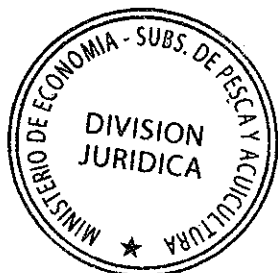
- a) En el numeral 4.-, en el sentido de incorporar, realizando sesgo de orilla en el área marítima de la III Región de Atacama, a la embarcación artesanal **Don Pancracio** RPA N° 952905, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la III Región, sección de pesquerías de Anchoveta.
- b) En su numeral 5.-, en el sentido de asignar a la embarcación artesanal **Don Pancracio**, una cuota máxima total de 30 toneladas del recurso anchoveta **Engraulis ringens**, las que se imputarán a la fracción reservada con fines de investigación de la cuota global de Anchoveta III-IV Regiones, establecida mediante Decreto Exento N° 1336 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.-. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**



AGS/AOJ

Handwritten signature of Maximiliano Alarma Carrasco over a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains the text "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" and "SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA".

MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)